



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.742.907/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 27/18 (RESOL-2018-27-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6 y del Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 619/11 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **901/18.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre de 2016, comparecen por una parte **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por su Secretario General Dr. HECTOR GARIN DNI 4.369.324, de esta Ciudad, y por la otra parte **ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, (ADECRA)**, representada por los miembros paritarios Dra. LAURA RODRIGUEZ DNI 23.185.190, Dr. JOSE ANTONIO ZABALA DNI 17.331.149 con domicilio en Montevideo 451, piso 10, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

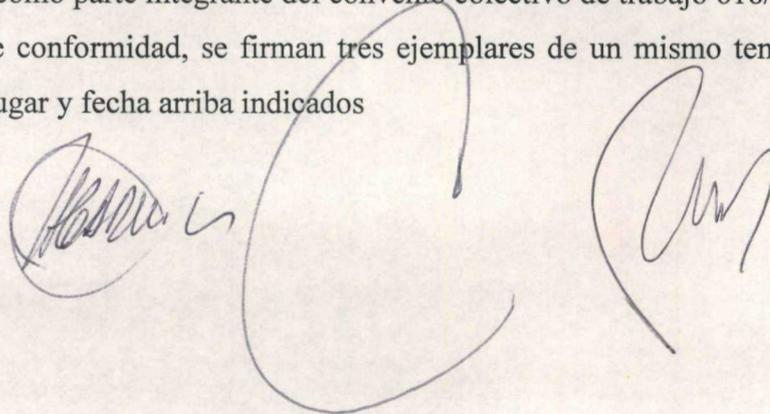
1. Que con fecha 20 de julio de 2016 suscribieron en el marco del Expediente MTEYSS N° 1.723.510/16 un acuerdo salarial modificadorio del CCT 619/2011
2. Que es interés de las partes celebrar la presente acta complementaria a los fines de aclarar el alcance del artículo 24.10 ADICIONAL POR JEFE DE DIA de manera tal de adecuarlo a lo acordado por acta del 24 de febrero de 2011 y a lo que surge de la escala salarial adjunta al acuerdo suscripto con fecha 20 de julio de 2016
3. Que a los fines antes indicados y considerando a las manifestaciones precedentes como parte integrante de la presente las partes acuerdan:

PRIMERO: Se aclara que el adicional por Jefe de Dia se calculará sobre el valor hora básico guardia, quedando redactada la cláusula del siguiente modo:

24.10 ADICIONAL POR JEFE DE DIA: El médico de guardia que cumpla funciones de jefe de día percibirá un adicional del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor hora básico

SEGUNDO: Las partes solicitan la homologación de la presente acta en los términos de la ley 14250 como parte integrante del convenio colectivo de trabajo 618/2011

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.742.907/16.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 2017, siendo las 10,30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, ante mí, Ricardo D'OTTAVIO, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, los Dres. Héctor GARIN, D.N.I. N° 4.369.324, Marta E. RIOS, D.N.I. N° 5.809.172, Dra. Verónica POSE, D.N.I. N° 22.426.230, Alejandro LARCHER, 17.147.718 y Antonio E. DI NANNO, D.N.I. N° 10.550.833, en representación de la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, asistido por la, por una parte, y por la otra lo hacen el Dr. José Antonio ZABALA, D.N.I. N° 17.331.149 y la Contadora Silvia MONET, D.N.I. N° 17.607.310, en representación de la **ASOCIACION DE CLINICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADECRA)**, quienes concurren a la audiencia fijada para el día de la fecha.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y concedida que les fue la palabra a los comparecientes, de mutuo y común acuerdo, dicen: Que han arribado a un acuerdo por el cual introducen modificaciones al C.C.T. N° 619/11, a tenor del texto ordenado que por este acto acompañan, ratificando el mismo en todas y cada una de sus partes y solicitando la elevación de las actuaciones a la Superioridad a los efectos de su homologación, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria para la constitución de la Comisión Negociadora, constando la designación de la representación femenina en la proporción de ley, lo que declara bajo juramento la parte sindical.-

Oído lo cual, el funcionario actuante hace saber a los comparecientes que las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad a efectos de que considere la viabilidad de disponer la homologación solicitada.-

Con lo que terminó el acto, siendo las 11,00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

[Handwritten signatures of the syndical part]

[Handwritten signature of Ricardo D'OTTAVIO]
Dr. RICARDO D'OTTAVIO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 27/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.